

Edicto No. SG -0308-2021 RV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 200 – 19 RV, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP N° 280-21 RV

Panamá, 10 de febrero 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretados mediante Resolución DNP No. D 1469-19 RV de veintidós (22) de noviembre de 2019, en contra del agente económico ABARROTERÍA KENIA, hasta la suma de Doscientos Balboas (B/.200.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


(Fdo).  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

/lfr

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, veintiseis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General



ACODECO-INV-FO-36-Edicto 24